

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.930

LEY 2930

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2930

LEY 2930

Suscripción a la obra "Oratoria Argentina" de Neptalí Carranza.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. El Poder Ejecutivo se subscribirá a setecientos ejemplares de la obra de don Neptalí Carranza, titulada "Oratoria Argentina".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se pagará de Rentas Generales con imputación a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.

VEREDICTA LEYES

Ley 2930. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).